



Expediente N° CCOP8 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO - COORDINACIÓN DE CONCESIONES.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°22, N°24, N°26 y N°27, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00, COMUNA DE PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, **26 AGO 2015**

N° **727**

**VISTOS** : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PTA  
OFICINA DE PARTES  
**28 AGO 2015**  
**TRAMITADO**

**CONSIDERANDO** : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1777, de 7 de agosto de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3791, de 13 de agosto de 2015.

**DECRETO (EXENTO):**

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°22, Km. 5.617,40 al Km. 5.698,80, N°24, Km. 6.044,40 al Km. 6.231,60, N°26, Km. 6.515,80 al Km. 6.537,70 y N°27, Km. 6.537,70 al Km. 6.677,40, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de PUDAHUEL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de PUDAHUEL, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
22	FAJARDIN MUSRES ALFALLR	7761-26	1.026
24	COMERCIAL KOGAL Y COMPANIA LTDA	7761-33	7.496
26	COMERCIAL KOGAL Y COMPANIA LTDA	7761-33	1.795
27	COMERCIAL KOGAL Y COMPANIA LTDA	7761-33	9.209

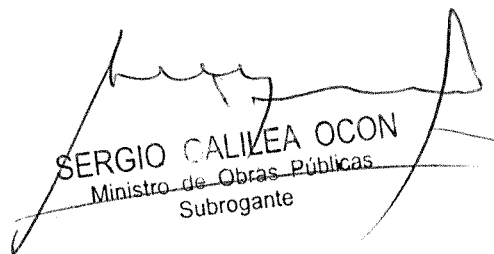
Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales  
Registro **27 AGO 2015**  
V°B° Jefe *[Firma]*

- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P (Exenta) N°1690, de 14 de abril de 2015, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y ÁNGEL MAURICIO CÁCERES BARRA, mediante informe de tasación de fecha 14 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$31.030.000.- para el lote N°22, \$172.520.500.- para el lote N°24, \$55.340.000.- para el lote N°26, y \$325.466.000.- para el lote N°27. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS. (\$584.356.500.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000232-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
SERGIO CALVEA OCON  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante